

## CONSIDERACIONES SOBRE EL *DE GRAMMATICO* DE ANSELMO DE CANTERBURY

ENRIQUE C. CORTI\*

El único opúsculo de Anselmo dedicado a cuestiones dialécticas debatibles y vigentes al momento de su redacción (inmediatamente después de *MONOLOGION* y *PROSLOGION*, hacia 1080), es también el único que carece de título propio, debiendo ser nombrado recurriendo a su "incipit", esto es, "De grammatico ..." (en adelante DG).

Ajuicio de su autor, la obra constituye una no inútil introducción a la dialéctica (non inutilem ut puto introducendis ad dialecticam, cuius initium est De grammatico [...])<sup>1</sup>. Como evidencia, esto es suficiente a la hora de establecer la relevancia que tenía para Anselmo este opúsculo: bastante poca, a juzgar por el resto de las obras, de las cuales ninguna carece de título y casi ninguna de prólogo propio. Es comprensible lo que acaba de decirse, teniendo en cuenta la no pertinencia teológica del tratado y el hecho de abordar un tema que, por sí, cae fuera del ejido de la autoridad eclesiástica. Puede corroborarse, además, por una expresión muy significativa que utiliza Anselmo hacia el final del texto: habla de la posibilidad de que existan argumentos más poderosos atinentes a la cuestión, la que quedaría establecida así... 'validioribus argumentis', en una línea exclusivamente racional, descartando una 'maior auctoritas' eclesiástica<sup>2</sup>.

\* CONICET. Sección de Estudios de Filosofía Medieval.

<sup>1</sup> *Sancti Anselmi Cantuariensis Archiepiscopi opera omnia*. Fromman Verlag, Stuttgart/Bad Cannstatt, 1968. De Veritate, praef., 5-8, 173.

<sup>2</sup> *De Grammatico*, XXI, 8-11, 168. Que Anselmo refiera aquí la posibilidad de argumentos más valederos y no de razones de índole superior, como en *Cur Deus Homo* (I, 2, 7-10, 50); *Monologion* (2, 1-4, 14) y en casi todas las oportunidades, muestra claramente, lo expresado por él en el prefacio al *De Veritate* en el cual excluye a *De Grammatico* de la órbita de pertinencia teológica (cfr. DV, praef., 7-8, 173: "...De Grammatico: quoniam ad diversum ab his tribus [De Veritate, De Libertate Arbitrii y De Casu Diaboli, de pertinencia teológica] studium pertinet, istis nolo connumerare.")

Sin embargo, el extenso trabajo formal que le fuera dedicado por P. Henry hace ya casi veinte años, en términos de la ontología de S. Lesniewsky<sup>3</sup>, como también las resonancias lingüísticas del tratamiento de parónimos o denominativos a partir de Prisciano, al igual que las vicisitudes del aristotelismo latino del siglo XI transmitido por Boecio, hacen meritorio retomar el texto en cuestión. Además, y como lo testimonia J. Jolivet en el prefacio a la reciente edición francesa que dirige el jesuita M. Corbin, se trata de un texto enigmático que, al no justificar por sí mismo las razones históricas de su difusión ni proporcionar indicador alguno sobre su función doctrinal, exige una reflexión tendiente a determinar si se trata de una simple pausa susceptible de ser puesta hermenéuticamente entre paréntesis, si es una obra constructiva que prepara un nuevo estadio, o un mojón que coordina dos grandes momentos especulativos<sup>4</sup>.

En este trabajo, que constituye una relectura, intentaré dar forma a un conjunto de tópicos sobre el texto. Los mismos, lejos de la pretensión de agotarlo, ofrecen, a mi juicio, una base de lectura insoslayable en este sentido: leer DG presupone un acuerdo básico sobre el diseño de su planta.

## 1. Articulación material

### A. General

La articulación material más gruesa queda determinada por las primeras palabras del capítulo uno: "De 'grammatico' peto ut me certum facias utrum sit substantia an qualitas, ut hoc cognito, quid de aliis quae similiter denominative dicuntur sentire debeam, agnoscam" (I,46,145). Esto implica dos cuestiones conexas: la primera es DG; la segunda, que depende de la primera, es 'de denominativis' (en adelante DD). DG abarca hasta el número XVIII inclusive. DD comprende el resto, XIX al XXI.

### B. Sector Cuestión 'De grammatico'

En la primera cuestión (DG) existe una alternativa inicial, válida

<sup>3</sup>D. P. Henry, *Commentary on DE GRAMMATICO*, Dordrecht-Holland, D. Reidel Publishing Company, 1974.

<sup>4</sup>*L'Oeuvre de S. Anselme de Canterbury*, Paris, Cerf, 1986, *De Grammatico*, Préface par J. Jolivet, p. 25.

solamente para el interlocutor 'discipulus' (=D), por la cual 'grammaticum' (=Gm) es 'substantia' (=S) o 'qualitas' (=Q), pero no ambos. Como es obvio, el interlocutor 'magister' (=M) disiente. Tal oposición deriva en la *primera* asignación (II,16-19,146) de roles entre los interlocutores del diálogo, por la cual D asumirá la exposición de los motivos de duda por los que sostiene la disyunción excluyente entre los predicados S y Q referidos a Gm, y M deberá hacerse cargo de exponer los motivos que garantizan la firmeza de la atribución de cada predicado a Gm junto con los motivos que fundamentan su mutua no exclusión. En la *segunda* oportunidad que reaparecen los roles (XI,21-25,155), D recrimina a M no haber desempeñado eficazmente el que habían convenido anteriormente. Ambas apariciones de los roles articulan materialmente la cuestión DG en los sectores II-X y XI-XVIII, es decir, en consonancia con la incidencia textual de cada una de ellas.

### C. Sector Cuestión 'De denominativis'

La cuestión DD, que depende de la solución de la primera, se articula materialmente sobre la definición y el comentario que proporciona Boecio de 'término denominativo': "Denominativa vero dicuntur quaecunque ab aliquo solo differentia casu secundum nomen habent appellationem, ut a grammatica grammaticus, et a fortitudine fortis.(...) Tria sunt autem necessaria, ut denominativa vocabula constituentur: prius ut re participet, post ut nomine, postremo ut sit quaedam nominis transfiguratio..." (In Categorías Aristotelis Lib.I 167 D - 168 A). El texto responde, a las tres condiciones requeridas por Boecio, en el capítulo XIX, deteniéndose en la tercera, la 'transfiguratio nominis', a lo largo de los dos capítulos restantes, XX y XXI, para que comprenda que la cuestión versa sobre signos y no sobre cosas (se trata de una 'transfiguratio nominis' y no de una 'transfiguratio rei').

## 2. Articulación temática

### A. Cuestión DG

Los capítulos II-XI se desarrollan en el nivel de una 'intellectio' y una 'locutio' de carácter silogístico cuyo término medio opera en virtud de una 'significatio univoca' ('eadem significatio', por oposición a 'diversa significatio' que aparecerá en el capítulo XI y comandará el sector siguiente XII-XVIII).

En la línea de 'eadem significatio' se hallan: 'definitio' (cap. V), 'prolatio' (cap. IV), 'quid' (cap. VII) y 'esse simpliciter' (cap. VIII).

En la línea de 'diversa significatio' está cada una de las objeciones que M hace a D, y que llevan a D, en el cap. XI, a recriminar a M su incumplimiento del rol preacordado, ocupándose más de obstaculizar los argumentos de D que de su formación dialéctica (XI,21-25,155). Cada una de estas objeciones tiende, sin embargo, a que D advierta lo errado de su posición advirtiendo las observaciones de que son pasibles sus argumentos, no en lo formal sino en el terreno semántico.

Mención aparte merecen las apariciones de Aristóteles: la primera (caps. IX-X) y la segunda (caps. XVI, XVII y XVIII). La cuestión planteada por D y que centra la discusión sobre 'grammaticum' como substancia o (aut) cualidad de manera excluyente, depende de Aristóteles en cuanto a que sea cualidad (*Categorías* 3 b,18-19), pero debe ser atribuida a Prisciano su categorización como 'substantia' (*Institutiones Grammaticae* II, 58). Anselmo no cita ni nombra a Prisciano en absoluto, y cuando se refiere a Aristóteles, no es a título de autoridad a su favor ni en contra de Prisciano. Ambos están en discusión, uno tácita y el otro explícitamente. Lo que importa es la 'Quaestio', porque por lo demás, tanto Aristóteles como Prisciano serán hacia el fin del siglo XI y durante todo el XII, juntamente con Boecio, 'auctoritates' incontestables del trivium.

La labor de Anselmo como maestro consistirá en incitar a su discípulo a efectuar el esfuerzo especulativo capaz de superar la univocidad de la mediación silogística (eadem significatio) sin quedar acorralado en la equivocidad pura que haría imposible toda intelección; de allí la relevancia de su noción 'diversa significatio' tal como la expone en los capítulos XII-XVIII.

### B. Cuestión DD

Solidaria con la primera, esta cuestión es no menos importante que aquella. Tiene relación, nada menos, que con la equivocidad predicamental: "(...) Utrum unum aliquid [esto es, una y la misma cosa] possit esse diversorum praedicamentorum." En principio, M está de acuerdo con la dificultad que envuelve el asunto y además sabe que la posibilidad de solución depende de la noción de unidad que se suponga en la reflexión. Es preciso mantenerse equidistante de la univocidad tanto cuanto de la equivocidad, formulando una unidad capaz de sostener sobre sí el lenguaje y el pensamiento.

### 3. Tejido argumental

#### A. Cuestión DG

Gramático-substancia o (=aut) gramático-cualidad, tal como lo propone D, es una alternativa en la cual el extremo Gm-C (Aristóteles) goza de tanto prestigio y autoridades a favor que resultaría imprudente intentar probarlo. El extremo Gm-S (Prisciano), en cambio, perteneciente al ámbito de los problemas gramáticos vigentes y discutibles en la época, recibe una argumentación a favor: se trata del silogismo inicial del capítulo I (I,14-145/1-146): Todo gramático es hombre, por lo tanto, dado que todo hombre es substancia, todo gramático es substancia.

A instancia del maestro, que acepta sin reticencias los argumentos (de autoridad para Gm-C, racional para Gm-S) en favor de ambos extremos de la alternativa sin conceder su excluyente disyunción, el discípulo se aboca a exponer los motivos de duda. Estamos en el capítulo II.

El tejido argumental de D a lo largo del sector II-XI está construido sobre el antedicho silogismo: Todo Gm es hombre (=H); por lo tanto, si todo H es substancia (=S), todo Gm es S.

La mayor (=Todo H es S) es verdadera, de modo que para poder objetar la conclusión, los ataques deberán ser dirigidos a la menor (=Todo Gm es H). Esta proposición puede recusarse por la verdad de su contradictoria (=Algún Gm no es H, en versión del capítulo IX; =Algún no H es Gm, en versión del XIII) o por la verdad de su contraria (=Ningún Gm es H; =Ningún H es Gm).

D intenta con 'Ningún Gm es H' en los capítulos II-VIII y sólo consigue, tras los embates de M, convenir con éste en el 'simpliciter' del capítulo VIII. Lo único que puede probarse es, en efecto, 'Nullus grammaticus est simpliciter homo' (VIII,19-20,153), esto es, Gm y H no se definen mediante idéntica definición.

Intenta posteriormente con 'Algún Gm no es H' en los capítulos IX y X apelando a la autoridad de Aristóteles para justificar dicha proposición (IX,1-2,154) pero M le hace ver que *no cuenta*, en dicho punto, con la sentencia incontrovertible del estagirita (IX,35,154), lo que D acepta sin reservas hacia el final del capítulo X (X,13,155).

Como a través de las secuencias argumentales II-VIII (=Ningún Gm es H) y IX-X (=Algún Gm no es H) el discípulo no ha podido recusar la menor del silogismo inicial, éste sigue firme, y debe aceptar, en consecuencia, que desde su peculiar perspectiva argumental

adoptada desde el comienzo del diálogo, 'Gm es S'. Siendo la mediación silogística unívoca (*eadem significatio*), de tal manera H permite probar 'Gm es S', que todos los intentos del discípulo por desestabilizar el silogismo recusando la premisa menor fallan, de modo que la conclusión más favorable es que Gm y H no pueden definirse mediante idéntica definición, y no, como quería el discípulo, que Gm y H denotasen conjuntos disyuntos de modo que 'Ningún Gm es H' y 'Ningún H es Gm' fuesen verdaderas.

Como tampoco es eficiente su recurso a la autoridad de Aristóteles para conseguir el objetivo antedicho, dado que el maestro lo disuade mostrándole que equivoca su apreciación del texto del tratado sobre las categorías, D queda inerte.

Consecuentemente con su perspectiva argumental, el discípulo, que estableció como excluyentes los extremos de la alternativa, se ve ahora en la necesidad de admitir que, si 'Gm es S', entonces 'Gm no es C', porque de serlo, no sería S.

Esta última, es la alternativa que M propone a D al comenzar el capítulo XI: "Ya que no has podido probar 'Gm no es H', intenta ahora con 'Gm no es Grammatica' (=Ga)" (XI,15-16,155). Ingresamos allí el diálogo en el terreno de la 'diversa significatio', en la cual lo más fácil es un recurso ostensivo simple y llano: "Facilius hoc possum digito quam argumento" (XI,17,155).

Estamos en el terreno del '*usus communis locutionis*'. En él, todo el mundo entiende (=intelligit) que Gm significa no sólo H sino también Ga, pero a pesar de ello a nadie se le ocurre sustituir Gm por Ga al hablar públicamente (in populo loquendo) sin más ni más, a riesgo de producir el sinsentido *Gm es una ciencia útil*. La identificación de criterios para '*intellectio*' y '*locutio*' operada en la articulación temática de la cuestión DG, propia del sector II-XI y garantizada por la '*eadem significatio*' y la mediación silogística, queda aquí puesta en evidencia como inconveniente. En efecto, es posible *entender* el significado de un término y *usarlo* de diversas maneras en el discurso corriente.

M propone a D continuar el diálogo en el mismo tono que II-XI, pero D ha caído ya en la cuenta de que esto no es posible. Habiendo introducido un '*secundum*' (capítulo XI) en el terreno de la significación ('*eadem*' hasta entonces), este ya no es unívoco, ni apto para la argumentación silogística, ni acontextual como el '*simpliciter*', sino que exige modalizaciones que se deciden en el ámbito de lo singular, propio del '*usus communis locutionis*'.

Al percibir D lo escurridizo del término Gm, cree que todos los términos se comportan del mismo modo, es decir, que casi no es posible hablar o, al menos, que no es posible hablar pretendiendo simultáneamente entender. O hablar, o entender; pero no ambos. Nuevamente el 'aut': tal la alternativa que plantea D al iniciarse el sector XII-XVIII. Para el discípulo, las alternativas son excluyentes; para el maestro, una nueva oportunidad de mostrar los procedimientos del pensamiento especulativo.

M, desde el inicio del diálogo, adoptó una posición opuesta a D, pero únicamente en lo pertinente al carácter excluyente de la disyunción entre S o C como atributos de Gm, y no en cuanto a los motivos que D señala en favor de cada uno de ellos, motivos que adoptan la forma del silogismo inicial para justificar 'Gm es S' y del argumento de autoridad que invoca a Aristóteles para sostener 'Gm es C'. D no puede objetar el silogismo inicial (caps. II al VIII) ni la autoridad (caps. IX-X), no obstante lo cual, percibe como latente una suerte de incoherencia entre el lenguaje silogístico (=simpliciter; =eadem significatio) y el del 'usus communis locutionis' (=secundum quid; =diversa significatio), entre 'intellectio' y 'locutio', entre lo que las 'auctoritates' dicen y lo que hacen.

M adoptará en este segundo sector una actitud semejante a la de II-XI. Aquí como allí, intenta conciliar, encontrar mediaciones entre los extremos de las alternativas que D cree irreconciliables. En el primer sector introdujo la mediación 'simpliciter secundum quid'; en el segundo será 'significatio per se (=propria significatio) significatio per aliud (=appellatio)'.

La mediación anterior implicará que M introduzca precisiones a lo sostenido en el primer sector: 'Gm significa {per se} Ga' y 'Gm significa {per aliud} H'; puede significar ambas cosas, substancia (=H) y cualidad (=Ga), pero solamente a condición de que lo primero acontezca {per aliud} y lo segundo {per se}; Gm *significa* Ga (es decir lo significa 'per se', propiamente) pero *apela* H (es decir lo significa 'per aliud', impropriamente). O, en realidad, no significa sino Ga, no apela sino H. (XIV, 26-27, 159).

La distinción genera una dificultad decisiva: es preciso establecer la relación existente entre 'significatio' y 'appellatio', entre significar 'per se' y 'per aliud', lo que en este sector corresponde a la relación entre 'intellectio' y 'locutio'. Los capítulos XIV y XV se encargan de ello.

Los dos 'secundum' del sector II-XI, materializados ahora a través de 'significatio' y 'appellatio' hallan su punto en común, su

mediación, en 'scire'. Si alguien que está viendo un bovino negro y un yeguarizo blanco recibe la indicación de azuzar al *blanco*, sabe (=scire) que se trata del yeguarizo porque por medio de la vista percibe (=modo de saber) que lo blanco inhiere en éste. La vista es aquí aquello 'per aliud' por lo cual el término *blanco* lo remite (=apela) al yeguarizo y no al bovino. Se sirve (=usa) del término *blanco* contextualmente para significar algo que este término propiamente no significa.

El saber que, en el caso del ejemplo, queda contextualizado por la experiencia visual, como modo de saber (=percepción), constituye la mediación entre el término y sus dos propiedades, 'significatio' (propia de la 'intellectio') y 'appellatio' (propia de la 'locutio'). De esta manera, se ve que Gm puede ser S y C: lo primero por el hombre (=H) en que inhiere; lo segundo por su sola significación (=per se).

Una vez restaurada la posibilidad de mediación entre 'intellectio' y 'locutio' a través del saber, queda por restañar la herida que enfrenta a la 'auctoritas' consigo misma. Es preciso interpretar a Aristóteles leyendo su 'De Categoriis'. Estamos en los capítulos XVI-XVIII. Mientras XVI establece 'Gm es C' como proposición aceptable únicamente en el ámbito del tratado aristotélico, XVII 'lee' la intención aristotélica en dicho tratado en el sentido de tratar allí de lo que las categorías o predicamentos *significan*, con preeminencia a tratar *qué sean las cosas* por ellas significadas. Pero como las palabras no significan sino cosas, tratando de aquéllas se trata de éstas. De allí el deslizamiento de la cuestión hacia el escurridizo terreno de lo existente.

Es obvio que al tratar Aristóteles de las palabras e inquirir por lo que significan, indagaba la 'significatio per se' y no la 'appellatio' (XVII, 2-8, 163), y por ello, los ejemplos del estagirita, tratándose de una cualidad, apuntan a Gm.

Aristóteles no entra en conflicto consigo mismo. Para él, Gm es C. Aunque en realidad, según la apelación, Gm es S. Por lo visto en el sector II-XI, en los capítulos IX-X quedó en claro que Aristóteles *no sostiene* —salvo en 'De Categoriis', pero restringiéndose a la significación— 'Gm no es S' (en el sentido aludido de que Gm no significa propiamente al hombre sino a la gramática). Deja la puerta abierta para pensar que desde el punto de vista óntico 'Gm es S'.

Este conflicto no debe escandalizarnos, pero de hecho, la razón que reflexiona se enfrenta con los dialécticos y los gramáticos en este punto. Aún así, tal enfrentamiento no debe conmovernos. Ellos acostumbran a hablar y obrar en direcciones no siempre coincidentes



(XVIII, 7-14, 164): los dialécticos, alternando el aspecto significativo y el apelativo sin mayor trámite ni advertencia; los gramáticos, hablando a veces según la *forma de las palabras* (forma vocum), y otras haciéndolo desde la perspectiva de las *cosas mismas* (rerum natura).

Los sectores II-XI y XII-XVIII cierran la cuestión DG.

### B. Cuestión DD

Como la cuestión DD depende, en su resolución, de la cuestión DG, será oportuno partir de la conclusión de ésta. Sucintamente: Gm *significa* cualidad aunque en el terreno del 'usus communis locutionis' *apelativamente* remita a substancia.

Por "término apelativo" Anselmo entiende: "Appellativum autem nomen cuiuslibet rei nunc dico, quo res ipsa usu loquendi appellatur" (XII, 5-6, 157). Boecio lo define como la transformación material de un nombre por variación de su desinencia, exigiéndole, al efecto, tres condiciones: 1) ...ut re participet; 2) ...ut nomine [participet]; 3) ...ut sit quaedam nominis transfiguratio (cfr. supra, I, C).

El discípulo abre el capítulo XIX resumiendo lo anteriormente tratado, a su manera: Si 'Gm es C' por el hecho de significar algo que solamente tiene existencia por modo de inhesión, por qué 'armatus' (=As) no es substancia a causa de significar algo que existe en sí (XIX, 17-19, 164). En efecto, así como la gramática no se da más que en un sujeto, y por tal razón el término que la significa es categorialmente una cualidad, de la misma manera un arma, entidad autosuficiente sustancialmente en el terreno óntico, debería constituir motivo suficiente para considerar categorialmente como substancia al término que la significa.

O también, si As es categorialmente un 'haber' (=habitus) porque significa algo que el sujeto posee, con el mismo criterio habría que considerar un 'haber' a Gm, dado que significa algo que el sujeto posee, a saber, la disciplina de la gramática (XIX, 19-25, 164).

Como se ve, la cuestión no es menor. Tiene relación, nada menos, que con la equivocidad predicamental: "(...) utrum unum aliquid possit esse diversorum praedicamentorum" (XIX, 28-29, 164).

En principio, el maestro está de acuerdo con la dificultad que envuelve la cuestión; pero sabe que la posibilidad de hallar solución depende de la noción de unidad que se suponga en la reflexión.

Puede entenderse la unidad (=unum aliquid) en dos sentidos: vinculada a la 'res' o a la 'vox'. Respecto de lo primero el maestro es claro: "Rem unam eandemque non puto sub diversis aptari posse

praedicamentis (...)” (XIX,30,164 1,165); no lo es menos cuando expone “Unam vocem plura significantem non ut unum, non video quid prohibeat pluribus aliquando supponi praedicamentis (...)” (XIX,3-4,165).

La 'res' es pensada como 'unum quidam constans' (XIX,7-8,165) que resume en sí la pluralidad predicamental que la integra, en virtud de la función participial que ejerce. En este sentido, es elocuente 'constans', que reúne, por ser participio, al sustantivo, al adjetivo y al verbo. Se trata de “...ut re participet” como primera cláusula del término denominativo.

La 'vox', en cambio, carente de la gravedad ontológica de la 'res' y de su poder centrípeto, es pensada negativamente como 'non unum quidam constans' y positivamente como 'unum plura significans' (XIX,3,165) donde lo relevante es, obviamente, 'plura', que denota aquellas cosas significadas por el nombre, aunque 'non ut unum', y que el nombre no tiene poder para resumir en unidad alguna semejante a la unidad centrípeta de la 'res'. Esta es la segunda cláusula exigida para los denominativos: “...ut nomine [participet]”.

Sobre ambos sentidos de la unidad y oficiando de enlace, se halla la 'transfiguratio nominis'. Por ella, un término *significativo* de algo que ontológicamente es una cualidad (la gramática), es transfigurado en otro término (por alteración de su desinencia) *apelativo* de algo que ontológicamente es una substancia (el gramático). Se trata de la tercera condición que deben satisfacer los denominativos: “...ut sit quaedam nominis transfiguratio”. Hasta aquí el capítulo XIX.

Los capítulos XX y XXI retoman el tópico de la unidad aunque únicamente referido al ámbito de la 'vox'. En efecto, el discípulo no ha comprendido que la tercera cláusula exige una transfiguración *del nombre* y no una transfiguración *de la cosa*, una 'transfiguratio nominis' y no una 'transfiguratio rei'. Continúa, por ello, insistiendo en la posibilidad de que los denominativos *signifiquen* lo apelado, para lo cual, como es notorio, se requiere que exista unidad apelativa (u ontológica) entre aquellas determinaciones significadas por el término.

Para disuadir al discípulo de su insistencia, expone Anselmo los tres únicos modos de unificar una pluralidad dada: 1º) por *composición* de partes pertenecientes al mismo predicamento, es decir, unión de diferencias de un mismo género, como por ejemplo, 'animal' consta (unum quidam constans) de 'cuerpo' y 'alma'; 2º) por *conveniencia* mutua de las partes a título de género y diferencia específica, como

por ejemplo, 'cuerpo' y 'hombre'; 3º) por *colección* de una especie y propiedades, como por ejemplo, 'Platón'. En otras palabras: 1º) unidad genérica; 2º) unidad específica; 3º) unidad individual. Si lo referimos a los predicables, se trata del género, la especie, la diferencia y el propio. Como es obvio, queda excluido el accidente, porque solamente por la experiencia puede percibirse la unidad entre un sujeto y sus determinaciones accidentales. Sólo por la experiencia puede, en el terreno del '*usus communis locutionis*', apelarse como uno a lo que no es más que '*unum per accidens*' [cfr. XIV,3,160-4,161 (reparar en que con dicho ejemplo el maestro responde a la cuestión "...{ut} intelligam quomodo grammaticus non sit significativum eius quod aliquomodo significat, aut quomodo sit appellativum eius cuius significativum non est.", que es idéntica a la actual)].

'*Unum per accidens*' designa a aquel 'plura' de la expresión "*vox una significans plura non ut unum*", es decir, una pluralidad unificada por la existencia en un sujeto, pero sin corresponder a la unidad del género, la especie o el propio.

El obcecamiento del discípulo no se conmueve. Mediante un hipotético '*aliquid*' introduce una última cuña en la argumentación: como los denominativos significan accidentes sin sus respectivos sujetos de inhesión (los únicos que les otorgan unidad aunque más no sea '*per accidens*'), significan '*indeterminate*'. Por lo tanto, como significar indeterminadamente es no significar (porque para el discípulo significar es igual a apelar), nada significan a menos que se incluya en su comprensión la noción de un sujeto, esto es, la noción de '*aliquid*'!!! (XX,13-22,166).

Nuevamente el discípulo desliza subrepticamente la unidad de la '*res*' (=aliquid) al terreno de la '*vox*', con la evidente intención de conseguir que los términos *signifiquen* aquello que es tan sólo *apelado* por ellos.

El resto del opúsculo, el capítulo XXI y último, corresponde a la refutación que Anselmo hace de tan temeraria aserción del discípulo.

M inicia el capítulo situando la cuestión en su justo quicio, al indicar que la inquisición es "...*utrum nomen (denominativum) significat plura ut unum*" y no, en cambio, "...*utrum omnis qui est (aquello que el denominativo apela) sit aliquid aut sit qui habet*" (XXI,24-28,166). Porque está claro que el nombre no significa necesariamente la TOTALIDAD DADA DE DETERMINACIONES de la cosa existente. El nombre "animal", por ejemplo, no significa color alguno, ni la necesaria alternativa "racional/irracional" que cuadra a

todo animal existente. Así, por tanto, aunque lo significado por los denominativos pertenezca a algún predicamento de accidente y exija, en consecuencia, en el ámbito de la existencia real, un sujeto substancial de inhesión, sin embargo, tal requerimiento no viene *significado* por el denominativo, que se aboca a ello en el ejercicio de su función *apelativa*.

Para terminar de desbaratar la argumentación de D, Anselmo razona con él por el absurdo. Si se admitiese que los denominativos significan el sujeto de inhesión, aplicando lo que ahora conocemos como la regla de sustitución, llegaríase al absurdo de multiplicar, en el seno del participio que los expresa, las funciones sustantiva y verbal, vaciándolas de contenido, y diluyendo el mismo término denominativo.

Si, por ejemplo, se asigna a la significación de "blanco" la expresión "(aquello que es) blanco", entonces, sustituyendo "blanco" por su equivalente, en la misma expresión, se tiene "aquello que es 'aquello que es blanco'". Como puede apreciarse, se han duplicado el sujeto (o función sustantiva del participio) y la cópula (o función verbal del participio). Hay dos 'aquello' y dos 'es', mientras que el denominativo 'blanco' ha quedado, si se permite la expresión, "diluido al 50 %". Y como el procedimiento de sustitución puede aplicarse irrestrictamente, la dilución aumentará proporcionalmente.

De esta manera, la avidez significativa y univocante del discípulo termina por devorarse el lenguaje. Queriendo decirlo todo, llegó al absurdo de su mudez.

#### ABSTRACT

"De Grammatico" Anselm of Canterbury's booklet, is a work that tends towards to the understanding of the introduction of Aristotle's categories into occidental thinking. Its merits however are not exclusively of cultural historical character. This thesis can not be sustained starting with the D.P. Henry's works dedicated to "De Grammatico" from the S. Lesniewsky's ontology.

In this article begining with a story on structural reëxamination establishes besides the textual plane and the different levels of articulation (material-thematic-argumental) two assertions: 1º) it deals with an impecable logic and linguistic treatment of the relations between natural language and philosophical language which including a reinterpretation of the famous aristotelian text begining chapter 4 of On Categories; 2º) that Anselm advances beyond the logic linguistic ground, demanding a contexting of it wich anticipates the revaluation of the experience operated after by the introduction to aristotelic naturalism.